



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda

Jueves 11 de Marzo de 2010, 17:30 horas

Sala A de Juntas, Secretaría General

Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,

Mtra. Ruth Padilla Muñoz,

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez,

Mtro. Roberto López González,

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,

Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día

1. **PROPUESTA DE DICTAMEN PARA INCORPORAR COMO ARANCEL LA MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN DEL NIVEL SUPERIOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, POR EL MONTO DE 29 SALARIOS MÍNIMOS, SECRETARÍA GENERAL/ABOGADO GENERAL**, en seguimiento del acuerdo del 1º. de Marzo.
 - 1.1. **ACUERDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario crear el arancel 2.13 "Nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual", con una tarifa unitaria de \$1,619.00 (MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, que se actualizará anualmente considerando para ello el valor que resulte menor de entre los registrados entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del Distrito Federal, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción, en tanto el H. Consejo General Universitario no disponga lo contrario, debiéndose incorporar al dictamen II/2003/034 que establece las tarifas arancelarias aplicables a los servicios escolares que presta la Universidad de Guadalajara.
2. **ANÁLISIS JURÍDICO RELACIONADO CON LA TRANSFERENCIA DEL ALMACÉN GENERAL, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, ABOGADO GENERAL**, en seguimiento del acuerdo del 1º. de Marzo.
 - 2.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que lleve a cabo el proceso de entrega-recepción del almacén general, bajo la Coordinación General Administrativa, a la Coordinación General de Patrimonio.
3. **INFORME DE LA CONCILIACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RECURSOS COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2009, PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA, DIRECCIÓN DE FINANZAS**, en seguimiento del acuerdo del 1º. de Marzo.
 - 3.1. **ACUERDO.** Se por recibido el informe que presenta la Dirección de Finanzas relacionado con los recursos comprometidos del ejercicio fiscal 2009.
 - 3.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Administrativa para que concilie con la Dirección de Finanzas las solicitudes de recursos comprometidos de los fondos 1101 (subsidio ordinario); 1102 (ingresos autogenerados); 1103 (comprometidos del ejercicio anterior) y 1106 (compromisos institucionales) presentadas por las entidades de la Red Universitaria, cuyo resultado será analizado a las 11:00 horas del próximo miércoles 17 de Marzo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3.3. **ACUERDO.** Se reconocen como comprometidos, de los Fondos Institucionales Participables del 2009 (1104), las cantidades de: \$3'142,777.93 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), para "Desarrollo Académico"; \$9'874,604.69 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 69/100 M.N.) para "Becas"; \$1'585,998.74 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.) de "Acreditación de programas educativos"; \$8'091,701.26 (OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.) para "Adquisición material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas"; \$1'342,158.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) "Programa institucional de capacitación para la superación académica (PICASA)"; \$16'770,997.95 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) para "Desarrollo para la Investigación y posgrado"; y \$242,058.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) de "Infraestructura Física 2008", mismos que deberán capturar en el modulo correspondiente del Sistema Institucional de Información y Administración Universitaria (SIAU), con cargo al fondo 1103.
- 3.4. **ACUERDO.** Una vez capturados los proyectos en el SIAU, la Dirección de Finanzas deberá entregar a los responsables de los FIPS señalados los recursos correspondientes.
4. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO ESTADIO JALISCO, CORPORATIVO DE EMPRESAS:** Oficio número CUCEA/SAD/048/2010, de fecha 3 de Marzo, signado por el Mtro. Sergio Javier Camarena Delgado, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien por instrucciones del Rector de dicho Centro, y en seguimiento del acuerdo emitido por esta Comisión el 22 de Febrero, informa que se otorga el visto bueno a la solicitud del Coordinador del Corporativo de Empresas, con diverso número CCE/752/2009, solicita se autorice elaborar un contrato de arrendamiento para cinco espacios dentro del estacionamiento del Estadio Jalisco, para montaje de áreas de exhibición, ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre Monte Carmelo y Fidel Velázquez, con una cuota de \$163,415.70 mas el IVA, con una vigencia del 01 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2010.
- Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.
- La Coordinadora General de Patrimonio considera: a) de conformidad con los antecedentes que obran en esa Coordinación, aún no sea formalizado la renovación del contrato de comodato con el H. Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que la posesión y demás derechos respecto del estacionamiento, se están ejerciendo de momento de manera tácita; b) los espacios están incluidos dentro del proyecto a desarrollar, que incluye la totalidad del estacionamiento del estadio Plaza Brasil, espacios de esparcimiento, culturales y alojamiento turístico, lo que el arrendamiento, implica comprometerla en la medida en perjuicio del proyecto mencionado; y c). no se mencionan especificaciones que habrán de regir en el contrato de arrendamiento de autorizarse, como la superficie a arrendar, el giro de negocio a instalar, así como el destino de los recursos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Operadora de Estacionamientos remite copia simple de la sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalajara del 8 de Marzo de 2008, donde se decreta con la iniciativa número 113/07, se otorga en comodato a la Universidad de Guadalajara el Estacionamiento del Monumental Estadio Jalisco por 66 años más. Respecto al proyecto Plaza Brasil comenta que no ha iniciado y la vigencia del contrato en cuestión tendría vigencia hasta el 31 de Julio de 2010, por lo que no hay perjuicio. Las especificaciones para el contrato de arrendamiento serían: a) En el contrato en la cláusula primera se menciona que es única y exclusivamente para el montaje de 12 áreas de exhibición (publicidad), áreas que son para instalar las estructuras para el montaje de los anuncios. B) el giro del negocio a instalar no existe ya que como se menciona son áreas de exhibición para publicidad. c) Los recursos son para la empresa Operadora de Estacionamiento de la Universidad de Guadalajara, ya que la misma tiene por objeto administrar el servicio de estacionamientos, o los realizados por terceros en instalaciones de ésta, o como es el caso que nos ocupa del que tiene la concesión la UdeG.

- 4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el último párrafo, norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar un contrato de arrendamiento para cinco espacios dentro del estacionamiento del Estadio Jalisco, para montaje de áreas de exhibición, ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre Monte Carmelo y Fidel Velázquez, con una cuota de \$163,415.70 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, con una vigencia del 01 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2010.
5. **RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CORPORATIVO DE EMPRESAS:** Oficio número CUCEA/SAD/047/2010, de fecha 3 de Marzo, signado por el Mtro. Sergio Javier Camarena Delgado, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien por instrucciones del Rector de dicho Centro, y en seguimiento del acuerdo emitido por esta Comisión el 22 de Febrero, informa que no existe inconveniente en la elaboración de los contratos de arrendamiento (renovación), solicitados por la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con diverso número ESEU 062/10.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio informa que esa Coordinación no tiene inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento (renovación) descritos en los anexos 1 al 7, acompañados al oficio ESU 062/10, y considera necesario ponderar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión del 25 de Febrero de 2009.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el último párrafo, norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar la renovación de los contratos de arrendamiento solicitados por la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, con diverso número ESEU 062/10 (adjunto).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LIQUIDACIÓN PAGO RADAR METEOROLÓGICO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS:** Oficio número VR/I/0215/2010, de fecha 10 de Febrero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna diverso número CUCEI/FIN/035/2010 del Dr. Víctor González Álvarez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el que solicita ampliación presupuestal por la cantidad de \$171,837.48 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), para liquidar el costo total del Radar Meteorológico Doppler, que les fuera entregado el pasado mes de Diciembre.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.17: Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Director de Finanzas informa que considera procedente para lo cual se recomienda que el origen de los recursos para el pago de ese compromiso sea con cargo a los recursos no utilizados del fondo 1101-subsidio ordinario del año 2009, correspondiente al ajuste presupuestal.

La Coordinadora General Administrativa comenta que se considera procedente y debido a la urgencia de cubrir el compromiso, se sugiere su aprobación con cargo al flujo de efectivo, en tanto se determinan los recursos disponibles que conformarán la versión ampliada del presupuesto institucional 2010.

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.17 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y de los recursos del fondo 1101 no ejercidos por las entidades de la Red Universitaria en el 2009, se asigna al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, las cantidades de \$171,837.48 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) y \$493,953.96 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N) para liquidar y construir la estructura para colocar el Radar Meteorológico Doppler” respectivamente; esta última cifra deberá entregarse a la Coordinación General Administrativa, quien llevará a cabo la licitación, adjudicación, supervisión, finiquito y entrega correspondiente.
7. **COMPROBACIÓN DE CHEQUES, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SUV/CF/DAD/048/2010, de fecha 10 de Febrero, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, por medio del cual solicita autorización para realizar la comprobación de los cheques No. 3971365, 3971366, 3971367 y 3971368, por la cantidad de \$150,075.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la primera quincena de Junio de 2007, por honorarios del Dr. Anthony William Bates, contratado como Asesor de la Rectoría General y la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, con la copia de la nómina sin firma y con la validación de Bancomer (anexos).
- NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- La Contralor General informa que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar, considera que si las nóminas carecen de firma y el beneficiario ya no labora en la Universidad, se podría acreditar la efectiva recepción del pago mediante carta suscrita por el Dr. William Bates, en la que confirme que recibió el pago de los cheques, o en su defecto se solicite a la institución bancaria, le proporcione fotocopia de los cheque por el frente y el anverso para acreditar que fue el beneficiario quien los cobró, y en su caso esta Comisión autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, con cualquiera de esos documentos se efectuó la comprobación ante Finanzas.
- El Director de Finanzas informa que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos pendientes por comprobar, habiéndose verificado la existencia de registro en el sistema de nómina institucional, así como del respectivo cobro de cheques ante la institución bancaria, se considera procedente la petición, bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que en virtud de que la institución bancaria respalda el cobro de los cheques por el beneficiario y con la finalidad de que se regularicen las comprobaciones financieras de ejercicios anteriores, se podría autorizar anexando copia del contrato de prestación de servicios y bajo la responsabilidad del titular de la dependencia.

7.1. ACUERDO. Se autoriza al Sistema de Universidad Virtual, a comprobar con la copia de la nómina sin firma y con la validación de la Banca de Gobierno Bancomer, los cheques No. 3971365, 3971366, 3971367 y 3971368, por las cantidades de \$33,350.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), \$83,375.00 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); \$16,675.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y \$6,675.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, correspondientes a la primera quincena de Junio de 2007 y a los pagos por honorarios del Dr. Anthony William Bates, contratado como Asesor de la Rectoría General y la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje.

8. COMPROBACIÓN DE CHEQUES, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL: Oficio número SUV/CF/DAD/053/2010, de fecha 18 de Febrero, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, por medio del cual solicita autorización para realizar la comprobación en el ejercicio 2010, hasta que se utilice en su totalidad, un boleto de avión por la cantidad de \$19,932.10 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), a favor de Ingrid Susana Constantini, invitada como panelista en el XVIII Encuentro Internacional de Educación a Distancia, a llevarse a cabo en Noviembre de 2009, pero que debido a problemas de salud le fue imposible viajar.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar ejercidos en el año 2009, considera que si los comprobantes que amparan dicho gastos no fueron utilizados por los motivos expuestos y quedaron como saldo a favor del SUV, para aplicarlo en futuros viajes, se podría para no desfasar la comprobación, autorizar en su caso que la misma se realice con los documentos que anexan a su solicitud, siempre y cuando se comprometa el Rector del Sistema, a entregar a la Dirección de Finanzas, cuando se haga uso de dicho saldo, los documentos originales que respalden la aplicación a favor de la Universidad, para que se agreguen a la póliza contable correspondiente.

El Director de Finanzas considera procedente la petición, señalando que la descarga contable del adeudo se realizará una vez que los recursos hayan sido efectivamente ejercidos y comprobados durante el presente ejercicio.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que con la finalidad de que no se pierdan los recursos del saldo a favor y evitar rezagos en las comprobaciones financieras, se podría autorizar la solicitud bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Universidad Virtual, a realizar la comprobación en el ejercicio 2010, hasta que se utilice en su totalidad, un boleto de avión por la cantidad de \$19,932.10 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), con la recomendación de que cuando se haga uso del saldo, los documentos originales que respalden la aplicación, se agreguen a la póliza contable correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **CRÉDITO INCOBRABLE, INSIGNIA/ABOGADO GENERAL:** Oficio número A.G./0822/2010, de fecha 10 de Febrero, signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual solicita catalogar como incobrable el adeudo por la cantidad de \$21,190.00 (VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), a cargo del C. Juan Antonio Ramírez López, a favor del "INSIGNIA Club de Precios", se hace esta proposición con base en lo ordenado por el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que se considera adecuado que esta Casa de Estudios haga suyos de manera análoga los argumentos catalogando los créditos como incosteables, pues resulta mayor el gasto erogado para su recuperación, que el beneficio posible a obtener.

Nota: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que en relación a lo expuesto, considera que ante la imposibilidad manifestada para localizar al deudor y con base los costos que implicaría la posible recuperación de los adeudos y que no se reporta dolo, ni descuido en las acciones de cobranza institucionales, esta Comisión en su caso podría autorizar a la Dirección de Finanzas, para que traslade el adeudo al registro de cuentas incobrables.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo procedente esta Comisión, por parte de la Dirección no existe inconveniente para que dicha petición sea autorizada.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que en virtud de que la fecha que data el adeudo y el deudor no radica en el país, se podría autorizar con base en lo que establece el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

- 9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Dirección de Finanzas, para que en el caso de la deuda por la cantidad de \$21,190.00 (VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), a cargo del C. Juan Antonio Ramírez López, a favor de INSIGNIA Club de Precios, se transfiera a la "cuenta de incobrables".

10. **CRÉDITO INCOBRABLE, INSIGNIA/ABOGADO GENERAL:** Oficio número A.G./0820/2010, de fecha 10 de Febrero, signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual solicita catalogar como incobrable el adeudo por la cantidad de \$15,103.00 (QUINCE MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.), a cargo del C. Miguel Velasco Rentería, a favor del "INSIGNIA Club de Precios", se hace esta proposición con base en lo ordenado por el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que se considera adecuado que esta Casa de Estudios haga suyos de manera análoga los argumentos catalogando los créditos como incosteables, pues resulta mayor el gasto erogado para su recuperación, que el beneficio posible a obtener.

Nota: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que en relación a lo expuesto, considera que ante la imposibilidad manifestada para localizar al deudor y con base los costos que implicaría la posible recuperación de los adeudos y que no se reporta dolo, ni descuido en las acciones de cobranza institucionales, esta Comisión en su caso podría autorizar a la Dirección de Finanzas, para que traslade el adeudo al registro de cuentas incobrables.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo procedente esta Comisión, por parte de la Dirección no existe inconveniente para que dicha petición sea autorizada.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que en virtud de que no se tiene la certeza de que el deudor resida en el domicilio que proporcionó al momento de la compra, no se cuenta con los documentos originales para respaldar el adeudo y demás elementos que señala, se podría autorizar con base en lo que establece el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.1 ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Dirección de Finanzas para que en caso de la deuda por la cantidad de \$15,103.00 (QUINCE MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.), a cargo del C. Miguel Velasco Rentería, a favor del "INSIGNIA Club de Precios", se transfiera a la "cuenta de incobrables".

11. COMPROBACIÓN DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS: Oficio número CUA/REC/0588/2010, de fecha 17 de Febrero, firmado por la Lic. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, en el que solicita se autorice la comprobación del ejercicio del gasto de los meses de Enero y Febrero de 2010 con facturas del 2009, del fondo 1101 la cantidad de \$698,740.73 y del fondo 1102 la suma de \$167,297.27, que hacen un total de \$866,038.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESO 00/100 M.N.), ya que debido a la reducción presupuestal y con el fin de no afectar la actividad del Centro Universitario y las metas previstas, se tuvo la necesidad de comprometer recursos del ejercicio 2010.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009; **norma 2.8:** No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2010. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.

La Contralor General opina que toda vez que se trata de hechos consumados, de gastos pendientes por comprobar ejercidos en el año 2009, considera que si los comprobantes que amparan dichos gastos, la Rectora del Centro Universitario, confirma que reúnen requisitos fiscales e institucionales y que efectivamente se adquirieron en beneficio de la Institución, esta Comisión podría autorizar se reciba la comprobación con cargo a los proyectos P3e 2010, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo procedente esta Comisión no existe inconveniente para que dicha petición se autorizada, Menciona que considera que este supuesto se presentará en diversas entidades de la Red, ya que en los últimos meses del ejercicio 2009 no se contaba con la disposición de recursos financieros suficientes para atender la totalidad de las necesidades de las dependencias, derivado del corte presupuestal y falta de liquidez originada de cumplir prioritariamente con las obligaciones de servicios personales, por lo que recomienda que de considerarlo pertinente se emita un acuerdo que autorice a las entidades de la Red, que así lo requiera, comprobar recursos en forma análoga al caso de este Centro.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que de conformidad a lo que establece la norma 2.8 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, no se deben comprometer recursos del ejercicio inmediato siguiente, pero debido al motivo por el que comprometieron dichos recursos del presente ejercicio, podría considerarse su autorización.

11.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Altos a comprobar con facturas del 2009 y del fondo 1101 del 2010, la cantidad de \$698,740.73 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 73/100 M.N.) y del fondo 1102 del 2010, la suma de \$167,297.27 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), que hacen un total de \$866,038.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESO 00/100 M.N.).

11.2. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a las Entidades de la Red, a comprobar con documentos 2009 recursos del ejercicio presupuestal 2010, siempre y cuando reúnan los demás requisitos fiscales e institucionales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **CAMBIO DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número VR/I/0248/2010, de fecha 18 de Febrero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual solicita sea retomada la solicitud del Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, realizada con diverso número CUCSH/RECTORÍA/961/2009, del 2 de Diciembre de 2009, referente a un cambio de gasto del título 62 a los títulos 71, 72, 73 y 75, al interior del proyecto 98376 (Calidad Administrativa y Gestor de Información), por un monto de \$1'008,529.47 (UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 47/100 M.N.), del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.31: Las solicitudes deberán ser elaboradas por la URE del proyecto en los formatos preestablecidos, y turnadas por el titular de la dependencia interesada al titular o instancia facultada para autorizarla a más tardar el 15 Noviembre de 2010. La aplicación de la transferencia de recursos en sistema deberá realizarse a más tardar el 30 de Noviembre de 2010.

La Contralor General opina que en base a los antecedentes proporcionados en los que destaca que la solicitud de cambio de título fue efectuada en tiempo y forma ante el CUCSH, por el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, con oficio de fecha 6 de Noviembre de 2009, considera que no resulta justo negar lo solicitado, ya que no fue imputable al Centro la entrega fuera del plazo establecidos, en el oficio VR/I71607(09, independiente de lo que en su caso esta Comisión determine, conforme a las políticas institucionales que regular el ejercicio de recursos comprometidos del año 2008 y la disponibilidad de recursos para el 2010.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que en virtud de que el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, inició la solicitud de la transferencia de recursos en tiempo y que cuentan con la validación de la Coordinación General de Recursos Humanos de la disponibilidad de los recursos, asimismo dicha solicitud fue remitida a la Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda, quien señala que no se trata de una petición, sino de una notificación, se considera viable la autorización de dicha transferencia y queden previstos como comprometidos 2009.

- 12.1 **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a cambiar del título 62 a los títulos 71, 72, 73 y 75, del proyecto 98376 (Calidad Administrativa y Gestor de Información), bajo responsabilidad del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, la cantidad de \$1'008,529.47 (UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 47/100 M.N.).

13. **ELABORACIÓN DE NOTAS DE DÉBITO, CENTRO UNIVERSITARIO DE COSTA SUR:** Oficio número R/130/2010, de fecha 18 de Febrero, signado por el Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo, Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, por medio del cual solicita se permita elaborar notas de débito fuera del sistema PATME II de artículos que se adquirieron con recursos que fueron otorgados en calidad de préstamo en Marzo de 2007, mismos que no están respaldados en el sistema para poder ser capturados en SIAU WEB 2005; las comprobaciones fueron capturadas en el Web de Finanzas, sistema contable que no está enlazado al sistema PATME II, por lo que no se puede generar la nota de débito.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 2.12: Todas las adquisiciones y entradas o salidas de inventarios, deberán registrarse en el sistema de control de almacén autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIAU. Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles de las entidades de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el sistema de control de inventarios denominado PATME II; **norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Patrimonio informa que el único sistema de control de inventarios institucional se denomina PATME II, y el sistema cuenta con los siguientes apartados a) Inventario Histórico, registra todos los bienes adquiridos por las instancias universitarias hasta el año 2006, que se conoce como inventario de buena fe, debido a que se registraron todos aquellos bienes que se tuvieron a la vista a la fecha del registro. B) Patme II: registra los bienes adquiridos a partir del ejercicio 2007, por lo que no tiene inconveniente en que el Centro Universitario gestione el alta patrimonial en el apartado correspondiente al Inventario Histórico, siempre dentro del sistema PATME II, y debe tomar en cuenta: 1) que se solicite a la Coordinación de Patrimonio el registro de los bienes en el inventario histórico de la Ure correspondiente, debiendo acompañar el original y por triplicado los formatos manuales de nota de débito y resguardo debidamente requisitados que se acompañan. 2) que dichos formatos manuales sean aceptados por la Dirección de Finanzas, para cerrar debidamente el trámite de comprobación financiera del recurso de que se trata.

13.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur a elaborar notas de débito fuera del sistema PATME II de artículos que se adquirieron con recursos que fueron otorgados en calidad de préstamo en Marzo de 2007, mismos que no están respaldados en el sistema para poder ser capturados en SIIAU WEB 2005.

14. **COMPRA DE PERIÓDICOS A PROVEEDORES DIRECTOS, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS:** Oficio número SG/IV/02/2010/172, de fecha 1º de Marzo, signado por el Secretario General, por medio del cual remite diverso número DGM/DPC/005/02/2010, suscrito por el Mtro. Rogelio Campos Cornejo, Director General de Medios, en el que informa que la Dirección de Prensa y Comunicaciones, realiza la selección de notas en forma impresa y vía electrónica que se hace llegar a los funcionarios, y es indispensable contar con los diarios locales y nacionales a las 5:30 a.m. para entregar en el tiempo establecido (8 a 8:30 horas), motivo por el cual, solicita autorización para seguir con el sistema actual para la compra de los diarios con los proveedores directamente, ya que le han señalado que es necesario contar con suscripción para la comprobar los gastos correspondientes, pero esto entorpece la actividad de manera considerable, ya que la entrega de los mismos se hace muchos más tarde, además de que en varias ocasiones se han extraviado en la recepción del edificio, por lo que reitera su petición para seguir con el sistema actual pagando en efectivo y posteriormente realizar la comprobación con un recibo de gastos firmado por las personas responsables, durante el 2010, que es la manera en que se ha solucionado desde hace más de 11 años.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General considera que si no existe ninguna otra opción en el mercado, que permita que a la Dirección General de Medios, tener con oportunidad los periódicos del día y obtener el comprobantes fiscal correspondiente, previa justificación y comprobación de la imposibilidad de obtener el documentos fiscal idóneo, se podría autorizar que continúe operando durante el ejercicio 2010, como lo ha venido haciendo en años anteriores, siempre y cuando elabore un presupuesto detallado de los gastos mencionados por este concepto, y lo respalde con un comprobantes simplificado, avalado por el Director General de Medios, para que en base a dicho documentos se transparente el ejercicio de los recursos y se autorice la comprobación correspondiente.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo procedente esta Comisión, no existe inconveniente para que dicha petición se autorizada, toda vez que existen precedentes de la comprobación de los recursos ejercidos bajo esa modalidad en tiempo y forma.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que con la finalidad de no entorpecer la actividad, se podría autorizar dicha petición con el comprobante firmado por el responsable de la compra de los diarios y con Vo.Bo. del titular de la dependencia, asimismo dicha comprobación debe quedar bajo responsabilidad de este último.

- 14.1 **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección General de Medios para que en la presente anualidad pueda comprar los diarios que requiere en efectivo y realizar la comprobación con un recibo de gastos firmados por las personas responsables de su adquisición.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR:** Oficio número SG/II/109/2010, de fecha 5 de Febrero, signado por el Secretario General, por medio del cual remite diverso número CCE/DIRECCIÓN/IV/0329/2010, del Coordinador de Control Escolar, en el que solicita sea autorizado el pago de la factura PR00001783, de fecha 30 de Diciembre del 2009, emitida por el College Board, por la cantidad de \$8,904.00 USD (OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES), por concepto de 1113 pruebas aplicadas en Diciembre de 2009, con saldo del proyecto (96410) 2009 College Board, debido a que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010 no se contempló, en el rubro de compromisos institucionales, lo referente al Examen de Admisión.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.17: Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que toda vez que se trata de hechos consumados correspondientes a gastos pendientes por pagar y comprobar ante la Dirección de Finanzas, del ejercicio 2009, considera que si no fue previsto en el año 2010, el recurso para cubrir este pasivo y el Coordinador de Control Escolar, confirma que los servicios efectivamente se prestaron en beneficio de la Institución y se dispone en el proyecto mencionado de los recursos financieros para realizar el pago, esta Comisión en su caso podría autorizar se efectúe el pago y reciba la comprobación en los términos solicitados, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo procedente esta Comisión, por parte de esa Dirección no existe inconveniente para que la petición sea autorizada, ya que de conformidad a los registros de esa oficina existe saldo disponible para ese fondo.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que en virtud de que se trata de un Compromiso Institucional y de conformidad al acuerdo IV702/2010/0192/II referente a los comprometidos, se considera viable su autorización, siempre y cuando la Dirección de Finanzas valide la disponibilidad de recursos de dicho compromiso.

- 15.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Control Escolar el pago de la factura PR00001783, de fecha 30 de Diciembre del 2009, emitida por el College Board, por la cantidad de \$8,904.00 USD (OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES), por concepto de 1113 pruebas aplicadas en Diciembre de 2009, con cargo al saldo del proyecto 96410 (College Board 2009).

16. **RECEPCIÓN DE COMPROBANTES SIN REQUISITOS ESTABLECIDOS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD:** Oficio número SG/IV/02/2010/206, de fecha 8 de Marzo, signado por el Secretario General, por medio del cual turna diverso número VIII/02/2010/058, del Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita se autorice e instruya a la Dirección de Finanzas a fin de que reciba los documentos comprobatorios con relación al adeudo existente en dicha coordinación del C. Rodrigo Esparza Cisterna, por un monto de \$9,429.87 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 87/100 M.N.), que no reúnen los requisitos exigidos por la normatividad institucional, debido a que por las características fiscales de los documentos han sido devueltos a esta Coordinación.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 3.3 tercer párrafo: Tratándose de gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprobarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para entidades de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) para las entidades regionales. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, previo a su ejercicio deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior; norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General opina que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar de ejercicios anteriores, considera que si los comprobantes que amparan dichos gastos, el titular de la Coordinación de Seguridad, confirma que efectivamente se erogaron en beneficio de la Institución, esta Comisión podría autorizar se reciba la comprobación, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos pendientes por comprobar, se considera procedente la petición, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que no adjuntan copia de los documentos, además no mencionan la fecha del adeudo, por lo que se sugiere se solicite integrar debidamente el expediente para poder emitir una opinión más precisa al respecto.

16.1 **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y para saldar la deuda que tiene registrada el C. Rodrigo Esparza Cisterna, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a comprobar con documentos que no reúnen los requisitos fiscales, la cantidad de \$9,429.87 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 87/100 M.N.).

17. **DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:** Oficio número CGP/158/2010, de fecha 25 de Febrero, signado por la Mtra. Ana Fabiola Del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual remite diverso número SP/III/0375/2010, de la Secretaría Particular de Rectoría General, mediante el cual envía la solicitud de donación de bienes muebles que realiza la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU).

NOTA: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85, fracción III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

La Coordinadora General de Patrimonio menciona que no existe inconveniente en que se apoye a a FEU, aclarando que los bienes se encuentran en poder del Almacén General de la Coordinación de Servicios Generales, así como de la Unidad de Conservación y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General.

17.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto por la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica, se autoriza la desincorporación de los bienes muebles solicitados por la Federación de Estudiantes Universitarios, los cuales se encuentran en poder del Almacén General de la Coordinación General Administrativa y de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural y Administrativo.

18. **COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número SEC.ACAD./030/2010, de fecha 24 de Febrero, signado por el Mtro. Rogelio Zambrano Guzmán, Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por medio del cual solicita autorización para comprobar la cantidad de \$9,994.65 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), con la copia de la factura No. 200 del 10 de Diciembre de 2007, de la Empresa Comercializadora EQCOM, que se liquidó con el cheque 0132759, de fecha 13 de Diciembre de 2007, de BBVA Bancomer, por concepto de compras de papelería para la Coordinación de Especialidades y expedido a nombre de Heriberto Girscher Espinoza, debido a que en su momento y por la premura para ejercer los recursos se tuvo la necesidad de recibir copia de la factura, entregándose el material a esa oficina; aclara que varios meses después, cuando se localizaron los documentos, se trató de encontrar al proveedor en el domicilio fiscal registrado sin éxito, por lo que no se pudo cambiar o actualizar la factura mencionada.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General opina que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos por comprobar de 4^o ejercicio 2007, considera que si no fue posible obtener el comprobantes original que ampara dicho gasto y el Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, confirma que los recursos efectivamente se erogaron en beneficio de la Institución y que el original del comprobantes no ha sido presentado en ninguna otra comprobación, esta Comisión podría autorizar se reciba la comprobación en los términos solicitados, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, considera procedente la petición, siempre y cuando se adjunte a los documentos comprobatorios una copia de los estados de cuenta bancarios, previamente validados por la Contraloría General, donde se refleje que los recursos fueron efectivamente cobrados por el proveedor y se autorice bajo la responsabilidad de quien ejerció los mismos.

18.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo señalado por la Contraloría General, como caso de excepción y bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a comprobar la cantidad de \$9,994.65 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), con la copia de la factura No. 200, del 10 de Diciembre de 2007, de la Empresa Comercializadora EQCOM, que se liquidó con el cheque 0132759, de fecha 13 de Diciembre de 2007, de BBVA Bancomer.

19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS:** Oficio número 0365/2010, de fecha 26 de febrero, signado por la L.A.E y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de la revisión Financiera y de seguimiento, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, practicada por el período del 01 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008, según orden de revisión 078/2008. El 15 de diciembre de 2009 venció el plazo otorgado para su contestación sin a la fecha obtener respuesta.

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 0398/2010, de fecha 01 de marzo, signado por la L.A.E y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión Financiera, del Centro Universitario de la Costa, practicada por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, según orden de revisión 0508/2009. De 2 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente.

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 0399/2010, de fecha 01 de marzo, signado por la L.A.E y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión Financiera y de seguimiento, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, practicada por el período del 01 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008, según orden de revisión 070/2008. De 6 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada, 3 parcialmente y 2 sin solventar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
22. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 0423/2010, de fecha 03 de marzo, signado por la L.A.E y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de la revisión al rubro de nóminas del personal Académico y control de personal, del Centro Universitario de los Altos, practicada por el período del 01 de febrero al 30 de junio de 2009, según orden de revisión 057/2009. El 13 de febrero de 2010 venció el plazo otorgado para su contestación sin a la fecha obtener respuesta.
- 22.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada
23. Asuntos varios.
- 23.1. **COMPROBACIÓN DE GASTO, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número SEMS/SAD/0511/2010, de fecha 10 de Marzo, signado por el Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior, por medio del cual informa que el Director de la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, adquirió un pintarrón interactivo a la empresa Soluciones Educativas Tecnológicas, S.A. de C.V., por la cantidad de \$32,517.50 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), cuya factura No. 01282 fue extraviada, misma que se pagó con el cheque 0781132; en Marzo de 2009, el Director de la Escuela Preparatoria solicitó a la Contraloría General autorización para comprobar dicho gasto con la copia de la factura y la denuncia de extravío, a lo que la Contraloría contestó que se autorizaba la comprobación siempre que se contara con la copia certificada de la factura, requisito que no se ha podido obtener por parte del proveedor, motivo por el cual solicita se autorice la comprobación del gasto con copia simple de la factura, de la póliza de cheque; nota de débito 40250, ficha de depósito, acta ministerial, cheque certificado por Bancomer y documentos de verificación de comprobantes fiscales del SAT.
- Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- 23.1.1. **ACUERDO.** Se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta dependiente del Sistema de Educación Media Superior, a comprobar con copias simples de: la factura, la póliza de cheque No. 0781132; nota de débito, ficha de depósito, acta ministerial y cheque certificado por Bancomer, la cantidad de \$32,517.50 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23.2. COMPROBACIÓN DE GASTO, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: Oficio número SEMS/SAD/0512/2010, de fecha 10 de Marzo, signado por el Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior, en el que solicita autorización para comprobar las facturas número 277, por la cantidad de \$883.21 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.); 1641, por \$1,676.01 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.); 2756, con un valor de \$2,052.81 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.); 375, por la suma de \$5,499.99 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/199 M.N.); 4992, por un monto de \$679.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); 595, por \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y 5639, por \$517.50 (QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), que representan un total de \$12,908.52 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 52/100 M.N.), que representan un total de \$12,908.52 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 52/100 M.N.), debido a que se solicitó a la Contraloría General autorización para comprobar dicho gasto con la copia de las facturas, a lo que la Contraloría contestó que se autorizaba la comprobación siempre que se contara con las copias certificadas de la facturas, además de otros requisitos, mismos que no se han podido obtener, motivo por el cual solicita se autorice la comprobación del gasto con copia simple de las facturas y documentos de verificación de comprobantes fiscales del SAT.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

23.2.1. ACUERDO. Se autoriza a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, a comprobar con las copias simples de las facturas número 277, por la cantidad de \$883.21 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.); 1641, por \$1,676.01 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.); 2756, con un valor de \$2,052.81 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.); 375, por la suma de \$5,499.99 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/199 M.N.); 4992, por un monto de \$679.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); 595, por \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y 5639, por \$517.50 (QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), que representan un total de \$12,908.52 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 52/100 M.N.).

Se declara en receso los trabajos de la Comisión para reiniciar a las 11:00 horas del miércoles 17 de Marzo del año en curso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Miércoles 17 de Marzo de 2010, 11:00 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Orden del Día

1. ANÁLISIS DE LA CONCILIACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RECURSOS COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2009, PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y DIRECCION DE FINANZAS, en seguimiento del acuerdo del 11 de Marzo.

1.1. ACUERDOS: Se reconocen como comprometidos, del Subsidio Ordinario 2009 (1101), las cantidades de: \$2'371,878.83 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas; \$44,879.95 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; \$1,570,491.25 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 25/100 MN.), al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; \$1,631,159.63 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 63/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias de la Salud; \$1,051,119.76 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 76/100 M.N.), al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño; \$1,681,844.03 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural; \$25,792.53 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; \$130,409.25 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N.), al Centro Universitario de los Altos; \$842,684.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Centro Universitario de la Ciénega; \$485,152.23 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), al Centro Universitario del Sur; \$198,317.34 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 34/100 M.N.), al Centro Universitario de la Costa; \$391,579.97 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), al Centro Universitario de la Costa Sur; \$2,295,476.52 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), al Centro Universitario del Norte; \$1,359,149.13 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), al Centro Universitario de los Valles; \$602,387.00 (SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Centro Universitario de los Lagos; \$2,680,209.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 87/100 M.N.), al Sistema de Educación Media Superior; \$27,648.67 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), al Sistema de Universidad Virtual; \$1,054,294.69 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), a la Rectoría General; \$985,435.63 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), a la Vicerrectoría Ejecutiva; \$35,765.73 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), a la Coordinación General Académica; \$333,997.71 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), a la Coordinación General Administrativa; \$397,024.14 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), a la Dirección de Finanzas; \$349,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización; \$264,904.02 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 02/100 M.N.), a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social; \$1,077,805.39 (UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 39/100 M.N.), a la Coordinación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

General de Tecnologías de Información; \$545,829.82 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 82/100 M.N.), a la Secretaría General; \$6,608.42 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 42/100 M.N.), a la Coordinación General de Patrimonio; \$4,450,843.56 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), a la Coordinación General de Servicios a Universitarios; \$1,365,259.96 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), a la Coordinación General de Recursos Humanos; \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la Coordinación de Control Escolar; mismos que deberán capturar en el modulo correspondiente del Sistema Institucional de Información y Administración Universitaria (SIIAU), con cargo al fondo 1103.”

- 1.2. ACUERDO.** Se reconocen como comprometidos, de los Ingresos Autogenerados 2009 (1102), las cantidades de: \$20,794,314.13 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 13/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas; \$6,575,602.59 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; \$10,733,689.97 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; \$8,047,588.49 (OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias de la Salud; \$4,286,092.31 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño; \$1,447,634.07 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural; \$7,601,692.88 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; \$171,510.94 (CIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 94/100 M.N.), al Centro Universitario de los Altos; \$7,975,168.85 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), al Centro Universitario de la Ciénega; \$8,125,133.23 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), al Centro Universitario del Sur; \$2,997,133.68 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), al Centro Universitario de la Costa; \$1,501,339.05 (UN MILLON QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), al Centro Universitario de la Costa Sur; \$529,768.19 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), al Centro Universitario del Norte; \$3,917,975.57 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), al Centro Universitario de los Valles; \$153,188.97 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), al Centro Universitario de los Lagos; \$63,218,427.57 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 57/100 M.N.), al Sistema de Educación Media Superior; \$5,569,639.41 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), al Sistema de Universidad Virtual; \$60,188.38 (SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 38/100 M. N.), a la Rectoría General; \$552,909.85 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 85/100 M.N.), a la Vicerrectoría Ejecutiva; \$190,511.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), a la Coordinación General Académica; \$199,070.62 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 62/100 M.N.), a la Coordinación General Administrativa; \$1,437,808.31 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 31/100 M.N.), a la Dirección de Finanzas; \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización; \$637.50 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

M.N.), a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional; \$317,483.01 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social; \$638,582.14 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), a la Coordinación General de Tecnologías de Información; \$11,392.20 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), a la Secretaría General; \$ 11,974.42 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), a la Oficina del Abogado General; \$169,671.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), a la Coordinación General de Recursos Humanos; \$403,988.15 (CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), a la Coordinación General de Servicios a Universitarios; \$67,419.57 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.), a la Coordinación de Estudios Incorporados; \$798,642.98 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), a la Dirección General de Medios; \$12,173,745.75 (DOCE MILLONES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), a la Coordinación de Control Escolar; \$49,210.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), a la Coordinación de Transparencia y Archivo General, mismos que deberán capturar en el modulo correspondiente del Sistema Institucional de Información y Administración Universitaria (SIIAU), con cargo al fondo 1102".

- 1.3. ACUERDO.** Se reconocen como comprometidos, de los Compromisos Institucionales 2009 (1106), las cantidades de: \$2,028,414.32 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.), a Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria; \$7,126,951.88 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), a Equipo para la mejora de la calidad de los programas educativos de la Red (4); \$3,455,577.95 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), a Examen de Admisión; \$844,442.65 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), a Contribuciones y Seguros Diversos; \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a Seguridad Institucional; \$4,845,344.66 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), a Juicios Laborales; \$4,616,786.34 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), a Mediaciones; \$5,667,126.95 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.), a Reserva Contingente; \$14,926,371.31 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), a Mantenimiento de la Infraestructura Física en la Administración General; \$1,792,837.28 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), a Previsiones Rectoría General; \$5,017,622.92 (CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 92/100 M.N.), a Avalúos y gastos de escrituración de inmuebles; \$1,332,623.25 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 25/100 M.N.), a Cercado, Edificación y Conservación de Inmuebles; \$3,100,257.98 (TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), a Ampliación de compromisos institucionales; \$4,224,175.02 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), a Ampliación oferta educativa COEPES, mismos que deberán capturar en el modulo correspondiente del Sistema Institucional de Información y Administración Universitaria (SIIAU), con cargo al fondo 1106.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.4. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la norma 2.21 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se reconocen como recursos disponibles del subsidio ordinario 2008 (fondo 1103 del 2009) y para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, las siguientes cantidades que no fueron comprometidas: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; \$1,119,252.15 (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; \$49,468.64 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño; \$135,201.87 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 87/100 M.N.) de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural; \$4,580.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) del Centro Universitario de la Costa; \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del Centro Universitario de los Valles; \$935,764.89 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.) del Sistema de Universidad Virtual; \$2,490.75 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N.) de la Contraloría General; \$458,019.76 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 76/100 M.N.) de la Vicerrectoría Ejecutiva; \$2,550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de la Coordinación General Académica; \$621.76 (SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 76/100 M.N.) de la Coordinación General Administrativa; \$29,116.02 (VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 02/100 M.N.) de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional; \$24,932.95 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.) de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social; \$279,925.09 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.) de la Coordinación General de Tecnologías de Información; \$0.08 (OCHO CENTAVOS) de la Secretaría General; \$2.22 (DOS PESOS 22/100 M.N.) de la Oficina del Abogado General; \$19.00 (DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) de la Coordinación General de Servicios a Universitarios; \$7,674,976.43 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.) de la Coordinación General de Recursos Humanos; \$528,836.16 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) de la Coordinación de Control Escolar.”

- 2. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA:** Oficio número SG/IV/03/2010/232, signado por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, por medio del cual turna diverso número VIII/02/2010/100, de fecha 16 de Marzo, signado por el Lic. Miguel Ángel Ortega Solís, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual informa que el contrato celebrado con la empresa de Seguridad Privada Centurión, S.A. de C.V., venció el 31 de Enero del presente año, motivo por el cual, solicita se tramite la renovación de dicho instrumento, de conformidad a las bases y al Reglamento de Adquisiciones de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara se autoriza a la Coordinación General Administrativa a renovar el contrato por un plazo de seis meses, contados a partir del 01 de Febrero de 2010, que se suscribirá para la prestación del servicio de seguridad privada en diversas dependencias de la Red, bajo la figura de adjudicación directa, exentándose de los procedimientos de licitación, concurso e invitación previstos en la norma.
- 2.2. ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación de Seguridad Universitaria presente antes del 1º. De Junio del año en curso, un informe pormenorizado de los últimos 6 meses del programa de seguridad universitaria, bajo su cargo.

Se dio por concluida la sesión a las 12:40 del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Roberto López González

C. Cesar Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos